POLITICA DE MECENAZGO Y DONACIONES

El fin último de esta política es proporcionar orientación sobre la participación en eventos y patrocinios por parte de SOMAJASA, con el objetivo de tomas decisiones legales, éticas y transparentes, teniendo en cuenta los valores éticos de SOMAJASA, definidos en su Código de Conducta, teniendo en consideración, no sólo los intereses de SOMAJASA, sino también las necesidades y expectativas de su personal, clientes, accionistas, proveedores, socios de negocio, organizaciones no gubernamentales, y demás grupos de interés.

SOMAJASA combate activamente y condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir cualquier disposición legal que en su caso resulte aplicable, sea contrario a sus principios éticos y valores señalados en su Código de Conducta.

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación directa a todos los eventos y patrocinios en los que SOMAJASA participe o desee participar, resultando de obligado cumplimiento para las personas físicas o jurídicas relacionadas con SOMAJASA, en aquello que les resulte aplicable a cada una de ellas, teniendo como principio general el cumplimiento de las normas anti soborno existentes.

El compromiso de SOMAJASA se concreta en el desarrollo de actividades de mecenazgo y acción social, entre las que se encuentran las donaciones realizadas a organizaciones benéficas y sin ánimo de lucro, así como otros beneficios a la comunidad.

Está prohibido que las donaciones tengan el propósito o puedan interpretarse que tienen el propósito de condicionar la licitación de contratos o cualquier otro beneficio a favor de SOMAJASA.

NOTAS: Tiene la consideración de **donación**, a los efectos de la presente Política, aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta. El **patrocinio** consiste, en el acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios, o como contraprestación a un beneficio de análoga finalidad.

En cumplimiento de la política de mecenazgo y donaciones, se establecen las siguientes pautas de actuación:

Está prohibido realizar donaciones a partidos políticos, tanto de manera directo como indirecta como puedan ser fundaciones vinculadas a ellos.

Las donaciones o patrocinios deberán realizarse siempre al amparo de lo previsto en las leyes que resulten aplicables y nunca deberán estar vinculadas, de forma directo o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos a favor de SOMAJASA.

Todas las entidades que reciban donaciones por parte de la sociedad podrán ser objeto de la pertinente revisión a través de un proceso de diligencia debida, con el fin de asegurar que se trate de organizaciones que cuenten con prestigio.

Todas las actividades objeto de patrocinio y donaciones deben quedar reflejadas por escrito y deben ser realizadas directamente a la entidad o al evento de destino, prescindiéndose de terceros intermediarios. Se priorizarán los proyectos de patrocinio que requieran continuidad sobre aquéllos de carácter puntual.

SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA Y RESPONSABILIDADES

Todas las actividades objeto de patrocinio y donaciones deberán ser puestas en conocimiento del Delegado de Cumplimiento, indicándole el importe, la entidad objeto del patrocinio o donación, el motivo que la justifica, así como el documento acreditativo del pago.

El Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento será el encargado del seguimiento de la presente Política, comunicando e informando a todas las partes interesadas mediante publicación en la página web y envío de email al personal de la organización, pudiendo realizar auditorías internas para la revisión periódica de su aplicación, informando anualmente al Consejo de Administración de las actividades de patrocinio y donación realizadas por somajasa a lo largo de cada ejercicio, así como de las evidencias de los intentos de soborno que se detecten.

La Gerencia o el Consejo de Administración, podrá aprobar y documentar cualquier aportación destinada a programas de patrocinio, donación, mecenazgo o de inversión social.

Cualquier incumplimiento de la presente Política, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación o interpretación, deberá ser comunicada al Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento a través de su canal de denuncias, mediante remisión al correo electrónico **canal-etico@somajasa.es**

En este sentido, el Compliance Officer o Delegado de Cumplimiento podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado, de un proveedor o de un tercero con relación directa e interés legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe. En cualquier caso, la información transmitida por este canal es confidencial, así como la identidad de los denunciantes de buena fe contra los cuales SOMAJASA no tomará represalias en ningún caso.

CONSECUENCIA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones exigidas en la política anti-corrupción, pueden dar lugar a la imputación de delitos contra la sociedad, con independencia de la responsabilidad penal de los autores. La imposición de sanciones disciplinarias que procedan será conforme a la normativa interna y los convenios de aplicación, pudiendo llegar incluso a la terminación de la relación laboral. La Dirección de Recursos Humanos será la encargada de establecer las sanciones que correspondan según las faltas cometidas.